

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los resguardos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1966.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Patología y Clínica Médicas» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) (primera cátedra).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar subsistente la Resolución de 2 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por la que fueron declarados admitidos los siguientes opositores:

D. Rafael Alcalá Santaella,
D. Vicente Sorribas Santamaría,
D. Mariano Alvarez Coca,
D. Pedro de la Barreda Espinosa,
D. Cirilo Rozmán Brostnar,
D. Miguel Ríos Mozo,
D. Olegario Ortiz Manchado,
D. Jesús Garrachón Aguado,
D. Juan Manuel de Palacios Mateos,
D. Gabriel Guillén Martínez,
D. Amador Schuller Pérez,
D. Vicente Cruz Moreno de Vega,
D. José Rico Irlés,
D. Rafael Báguena Candela,
D. Víctor Bustamante Murga,
D. José Ramírez Guedes,
D. Domingo Espinós Pérez,
D. Emiliano Roda Pérez,
D. Fernando Andréu Kern,
D. José Manuel Gasalá Chacón,
D. Juan Antonio García Torres,
D. Miguel Julián Anderiz López,
D. Sisinio de Castro del Pozo,
D. José María Puigdollers Colás,
D. Augusto Villanueva Díaz y
D. Antonio Lorenzo Rodríguez

a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1965) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Agregada la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Sevilla (Cádiz) por Orden de 2 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de los mismos), han solicitado tomar parte en las oposiciones a la misma, con derecho a esta última cátedra solamente, varios aspirantes que a continuación se citan, y entre los cuales ha sido admitido el siguiente opositor:

D. Antonio Sánchez Agesta.

Tercero.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don José María Pajares García (por no hacer constar en la instancia la circunstancia establecida en el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, ni a la que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Roberto Molla Panadés (por no detallar en la instancia la condición a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Miguel Dalmáu Ciria (por el mismo motivo que al anterior).

Don Cándido Masa Domingo (por el mismo motivo que al anterior).

Cuarto.—Los aspirantes excluidos que figuran en el número tercero de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1966.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 25 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1966), para la provisión en propiedad de la cátedra de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, los siguientes opositores: Don José Cerezo Mir, don Rodrigo F. Suárez Montes, don Agustín Fernández Albor, don Enrique Gimbernat Ordeig, don Joaquín Bastero Archanco, don Manuel Cobo del Rosal, don Alberto Lagüa Arrazola y don Gonzalo Rodríguez Mourullo.

2.º Declarar excluido por el motivo que se indica el siguiente aspirante: Don Angel Torio López (por no acompañar el certificado de función docente exigido en la convocatoria).

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca concurso para proveer 17 plazas de Profesores encargados de laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores.

Con objeto de proveer plazas vacantes de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar a concurso 17 plazas vacantes de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores entre los que se indican en la relación que a continuación se inserta:

Segundo.—Podrán concurrir a las mismas quienes estén en posesión de alguno de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado en Ciencias.

Tercero.—Quienes deseen participar en este concurso presentarán sus instancias, una por cada plaza a que aspiren, dirigidas a esta Dirección General, en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros

autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen las condiciones determinadas en el número anterior y que se comprometen a formular en su momento el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Cuarto.—Los peticionarios podrán alegar las circunstancias y méritos que estimen oportunos, los cuales habrán de ser justificados documentalmentemente, así como la posesión de los títulos mencionados por quienes resulten seleccionados, en el plazo que se fije y como requisito previo indispensable para otorgar el correspondiente nombramiento.

Quinto.—Sin perjuicio de los deberes generales establecidos en el Reglamento de las Escuelas, serán obligaciones específicas de los citados Profesores colaborar con los Catedráticos y adjuntos de las materias respectivas en las siguientes tareas:

- a) Organización, preparación, desarrollo y calificación de las clases prácticas.
- b) Proyecto, instalación, conservación y desarrollo del laboratorio.
- c) Trabajos de investigación y realización de tesis.

Sexto.—La jornada de trabajo será de cinco horas diarias continuadas, de las nueve a las catorce.

Los concursantes que lo deseen pueden indicar en las instancias que aspiran a dedicar al Centro la jornada completa de trabajo, que consistirá en otras cuatro horas diarias, igualmente seguidas, según el horario que se establezca. El Ministerio, a la vista de las necesidades de la Escuela, las circunstancias del peticionario y el informe de la Comisión Selectora, resolverá lo que proceda.

En caso de aceptación el Profesor deberá realizar además de la tarea docente un trabajo de investigación aplicada. A este fin en el plazo de quince días después de su nombramiento elevará a esta Dirección General una propuesta detallada de la labor de investigación que desea efectuar.

Esta plazas de Profesores Encargados de Laboratorio están dotadas en el presupuesto de gastos de este Departamento con la gratificación básica de 48.000 pesetas anuales más 24.000 pesetas con carácter fijo. Los de plena dedicación percibirán además 60.000 pesetas anuales complementarias.

Séptimo.—El incumplimiento de las obligaciones que se indican implicará el cese inmediato en su cargo.

Octavo.—El período de vacaciones que disfrutará este personal no podrá superar el plazo de un mes en el conjunto de aquéllas.

Noveno.—La selección se realizará por una Comisión formada como sigue:

Presidente: Director general de Enseñanzas Técnicas.

Vocales:

- a) Cuatro representantes de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas, en calidad de miembros permanentes.
 - b) Un representante con igual carácter permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - c) El Director de la Escuela respectiva y un Catedrático de la misma que en las materias a su cargo incluya la realización de prácticas de laboratorio.
- Como Secretario actuará un miembro de la Comisaría de Cooperación Científica Internacional.

Décimo.—Se tendrá en cuenta valorándolos en su conjunto, los méritos de los aspirantes, con especial consideración de la experiencia docente e investigadora en laboratorios y talleres, así como de los estudios y trabajos realizados en Centros de Enseñanza o Investigación de otros países. En caso de duda podrá exigirse la realización de un trabajo práctico de laboratorio.

Undécimo.—Los Profesores Encargados de Laboratorio serán nombrados por esta Dirección General durante el período correspondiente del curso académico 1965-1966, y su nombramiento expirará el día 30 de septiembre del año actual, pudiendo ser prorrogable.

Duodécimo.—La Comisión indicada supervisará la labor efectuada por dichos Profesores o acordará en su momento la conveniencia de otorgar la prórroga en sus cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Director general, Pío García-Escudero

Relación que se cita

- I. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos:
 1. Laboratorio de Electrónica y Servomecanismos.
- II. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid:
 1. Laboratorio de Física.
 2. Laboratorio de Genética.
 3. Laboratorio de Motores y Máquinas Agrícolas.

III. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Canales, Caminos y Puertos:

1. Laboratorio de Energía Nuclear.
2. Laboratorio de Topografía.

IV. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona:

1. Laboratorio de Electricidad y Electrotecnia.
2. Laboratorio de Hidráulica.

V. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao:

1. Laboratorio de Química.
2. Laboratorio de Electrónica.

VI. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid:

1. Laboratorio de Tecnología Nuclear.
2. Laboratorio de Análisis Químicos.
3. Laboratorio de Electrotecnia.
4. Laboratorio de Físico-Química.

VII. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa:

1. Laboratorio de Talleres Textiles.
2. Laboratorio de Física Textil e Hilatura.
3. Laboratorio de Industria Papelera.

VIII. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid:

1. Laboratorio de Física.
2. Laboratorio de Química de Minerales Combustibles y Explosivos.
3. Laboratorio de Geofísica.

IX. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes:

1. Laboratorio de Citología Botánica.
2. Laboratorio de Química Analítica.
3. Laboratorio de Acuicultura.
4. Laboratorio de Dasometría.

X. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales:

1. Laboratorio de Física.

XI. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación:

1. Laboratorio de Telegrafía y Telefonía.
2. Laboratorio de Medidas Radioeléctricas.
3. Laboratorio de Electrónica.
4. Laboratorio de Televisión.
5. Laboratorio de Radar.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica lista de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 26 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre), Este Rectorado ha resuelto:

- 1.º Declarar admitido al referido concurso-oposición por reunir las condiciones exigidas por la convocatoria al señor don Amable Balañas Fernández.
- 2.º Declarar excluidos del referido concurso-oposición por los motivos que se expresan a los señores siguientes:

Don Fausto Torio García, por no acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; y si fuera Ayudante, el informe del Catedrático bajo cuya dirección hubiese actuado como tal.

Don Valeriano Bozal Fernández, por no haber abonado los derechos de formación de expediente y los derechos de examen que debía efectuar en la Universidad de Santiago y no en la de Madrid como ha hecho.

Don Dalmacio Negro Pavón por no acreditar suficientemente haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos durante un año académico completo.